

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930 Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 152-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 13 de abril de 2024.

VISTO:

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de le Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20°, numerar 20, señala que es atribución del Alcalde delegar sus funciones policitas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal

Que, según comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 15, 16 y 17 de mayo, el suscrito Alcalde Ing. Maximiliano Pablo Córdova Quispe, realizara gestiones de proyecto de inversión en el gobierno central,

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° lnc. 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora YANETT. RAMIREZ GOMEZ, para que ejerza funciones políticas, mientras dure la comisión de servicios en la ciudad de Ayacucho, con cargo a dar cuenta por sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el día 15, 16 y 17 de mayo del año 2024, las funciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





www.munivilcashuaman.gob.pe

muniprovincialvilcashuaman@gmail.com